



ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE CONTRA COSTA

PARA MODIFICAR LA ORDEN PREVIA QUE REQUERIA EL USO DE MASCARILLAS FACIALES EN LUGARES PUBLICOS EN INTERIORES A FIN DE PERMITIR QUE LOS INTERPRETES Y LOS ORADORES PUBLICOS EN EVENTOS PUEDAN RETIRARSE LA MASCARILLA FACIAL EN CIERTAS CIRCUNSTANCIAS

ORDEN NÚM. HO-COVID19-56

FECHA DE LA ORDEN: 1 de septiembre del 2021

RESUMEN DE LA ORDEN

Esta Orden del Oficial de Salud modifica la Orden del Oficial del Salud Núm. HO-COVID19-51 para permitir que los intérpretes y oradores públicos se retiren la mascarilla facial mientras interpretan o hacen presentaciones en eventos realizados en lugares públicos en interiores, siempre y cuando todas las personas presentes elegibles para recibir una vacuna contra el COVID-19 estén completamente vacunadas y se respeten los requisitos de distanciamiento social, con efecto inmediato.

BAJO LA AUTORIDAD ESTABLECIDA EN LAS SECCIONES 101040 Y 120175 DEL CODIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA, EL OFICIAL DE SALUD DEL CONTADO DE CONTRA COSTA (EL "OFICIAL DE SALUD") ORDENA LO SIGUIENTE:

- 1. Fundamento de la Orden.** El 2 de agosto del 2021, el Oficial de Salud emitió la Orden del Oficial de Salud Núm. COVID19-51 ("Orden Previa") para requerir que todas las personas utilicen mascarillas faciales en lugares públicos en interiores en el Condado de Contra Costa, con ciertas excepciones, a fin de evitar la propagación del virus que causa la Enfermedad del Coronavirus del 2019 ("COVID-19"). El 6 de agosto del 2021, modifiqué la Orden Previa a fin de establecer una exención para las personas que participan en ciertas actividades religiosas.

En el momento de la emisión de la Orden Previa, los casos de COVID-19 y las hospitalizaciones estaban aumentando en el Condado, lo que justificaba una orden estricta para el uso de mascarillas faciales con excepciones limitadas. Aunque las hospitalizaciones por COVID-19 siguen siendo elevadas, han disminuido en las últimas dos semanas. Las



hospitalizaciones en el Condado parecen haber alcanzado su punto máximo el 17 de agosto de 2021, cuando 221 pacientes estaban hospitalizados, 64 de ellos en unidades de cuidados intensivos. El 28 de agosto de 2021, las hospitalizaciones habían disminuido a 211 pacientes, 55 de ellos en unidades de cuidados intensivo. Teniendo en cuenta estos avances, he determinado que la obligación de utilizar mascarillas faciales puede flexibilizarse aún más. Específicamente, he determinado que los intérpretes y oradores públicos pueden retirarse la mascarilla facial mientras interpreten o hagan presentaciones en eventos realizados en lugares públicos en interiores, siempre y cuando todas las personas presentes en estos eventos estén completamente vacunadas con una vacuna contra el COVID-19 y se respeten los requisitos de distanciamiento social.

2. Modificación. Por medio de la presente se modifica la Orden del Oficial de Salud Núm. HO-COVID19-51 al agregar la subsección f. a la Sección 4 del modo siguiente:

- f. Al interpretar o hablar en público durante un evento en interiores, siempre y cuando:
- (1) El operador del evento haya verificado que todas las personas presentes estén completamente vacunadas con una vacuna contra el COVID-19, a excepción de los niños menores de 12 años de edad;
 - (2) Si la persona es un intérprete, la persona permanezca a una distancia mínima de seis pies de todas las demás personas en el evento que no sean intérpretes y mantenga la mayor distancia posible de otros intérpretes; y
 - (3) Si la persona es un orador público, la persona permanezca a una distancia mínima de seis pies de todas las demás personas presentes en el evento.

3. Fecha y Hora de Vigencia. Esta Orden entra en vigor de inmediato a partir de su emisión.

4. Copias; Información de Contacto. Las copias de la presente Orden: (1) estarán disponibles en la oficina del Oficial de Salud en: Office of the Director of Contra Costa Health Services, 1220 Morello Avenue, Suite 200, Martinez, CA 94553; (2) se publicarán en el sitio web de los Servicios de Salud de Contra Costa (<https://www.cchealth.org>); y (3) serán proporcionadas oportunamente a cualquier persona que solicite una copia. En caso de cualquier duda o comentario sobre esta Orden, diríjase a los Servicios de Salud de Contra Costa al teléfono (844) 729-8410.

ASI SE ORDENA:



Chris Farnitano, M.D.
Oficial de Salud del Condado de Contra Costa

Fecha: 1 de septiembre del 2021

